

PERGAMINO, Diciembre 28 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Diciembre de 1990, al considerar el Expediente: D-179-90 D.E. eleva Expte. D-3430-90 VECINOS C/AV. OCANPO E/A. -- DEL VALLE Y ACCESO AL SOCORRO sol. autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de concretar la ejecución de la carpeta asfáltica en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION CARPETA ASFALTICA - EN CALLE AV. OCANPO ENTRE ARISTOBULO DEL VALLE Y ACCESO AL SOCORRO DE LA LOCALIDAD DE EL SOCORRO, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente JOSE LUIS CASTELLARI

Secretario: JUAN CARLOS VEDA

Tesorero : MARIA ANGELICA LATTANZIO DE AGUILAR

Vocales : PATRICIA DOMIZI
FLORES ANTONIO

ARTICULO 2º- Declarase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de merras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

darlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2694/90.-


DANIEL A. CORBELL
SUB SECRETARIO
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE